GESTOR ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (GEEC). Generalitat Catalunya

DATOS GENERALES

Antecedentes del servicio

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. EL MODELO DE CATALUÑA

El ámbito de la e-contratación ha sido y es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración, como para las empresas licitadoras.

En este sentido, una vez más, hay que hacer referencia a los datos de que disponemos a nivel europeo para evaluar el impacto y la importancia que tiene el uso de medios electrónicos en la contratación pública.

Efectivamente, en valoraciones consideradas conservadoras efectuadas el año 2004 por la Comisión Europea, se estimó que el uso de estas herramientas puede comportar un ahorro en el precio de las contrataciones que se sitúa entre el 10 y el 20 por 100, lo cual, en términos absolutos significaba, en aquellos momentos una previsión de ahorro anual global en la UE del entorno a los 19.000 millones de euros.

Adicionalmente, la e-contratación tiene un impacto positivo asociado que hay que tener especialmente en cuenta en estos momentos y que está directamente relacionado con objetivos estratégicos de país, eso es el impacto que tiene en la competitividad de las empresas del tejido local. Efectivamente, en términos prácticos, la empresa que se prepara y participa en procedimientos electrónicos de licitación en las administraciones de su ámbito territorial, que le es más próximo, está alcanzando el conocimiento necesario para participar, de manera sencilla y con el mínimo de costes asociados, en procedimientos de otras administraciones autonómicas o en licitaciones de ámbito estatal y también europeo.

La e-contratación en España y también en Cataluña ha estado marcada por la evolución de la legislación europea de contratos públicos y por la falta de marco normativo interno para desarrollar el uso de estas herramientas en determinados momentos. En Cataluña, a principios de 2004 -incluso antes de la aprobación del paquete legislativo comunitario constituido por las Directivas 17/2004/CE y 18/2004/CE-, se aprobó el Decreto 96/2004, de 20 de enero, que reguló el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública a la Administración de la Generalitat de Catalunya. Este Decreto, pionero en el Estado español, supuso la adopción de un primer marco normativo en el uso de las nuevas tecnologías en este ámbito y estableció determinadas previsiones de carácter innovador que, posteriormente, han sido también las adoptadas, en primer lugar, por otras normas de carácter reglamentario del Estado y, más recientemente, por la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (entre otros, el modelo de firma electrónica o la configuración de los registros voluntarios de licitadores).

La aprobación y la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), ha supuesto un punto de inflexión en el uso de estos medios en la medida que, por una parte, es la primera norma con rango legal de ámbito estatal que contiene una regulación que podemos calificar sustancial de la contratación pública electrónica en su disposición adicional decimonovena y, por otra parte, porque las novedades que incorpora, la mayoría de ellas fruto de la transposición del derecho comunitario de contratos, determinan y condicionan la adopción de herramientas de e-

contratación en las organizaciones públicas. Sin ánimo de exhaustividad se puede mencionar la transposición al derecho español de contratos de procedimientos y sistemas de contratación que requieren herramientas de tramitación absolutamente electrónica (el sistema dinámico de contratación y la subasta electrónica) y la adopción del llamado perfil de contratante para articular la información de la actividad contractual de todos los órganos de contratación del sector público, incluso dotando a las publicaciones efectuadas en este sitio web de efectos jurídicos en determinadas actuaciones, como es el caso de la publicación de la adjudicación provisional de los contratos o de la publicación de los anuncios de licitación en los procedimientos negociados sujetos a publicidad preceptiva.

Ciertamente, los perfiles de contratante de cada uno de los órganos de contratación se han configurado en la LCSP como la pieza fundamental para articular las relaciones contractuales entre las organizaciones del sector público y las empresas y, justamente por eso, tienen especial trascendencia las decisiones que se adopten en cada caso sobre la ubicación, el alcance de los contenidos y las funcionalidades asociadas a estos perfiles. Una reflexión necesaria en éste sentido, ya que la virtualidad de la regulación de los perfiles de contratante en la LCSP puede quedar muy reducida, por no decir anulada si, en lugar de remitirse a los licitadores a consultar los diferentes diarios oficiales para conocer las licitaciones en curso como pasaba hasta la nueva Ley, los remitimos ahora al número incuantificable de sitios web en los que pueden estar ubicados los diferentes perfiles de contratante. Efectivamente, como se desprende del modelo de e-contratación de Cataluña, se ha partido de una estrategia basada en la confluencia en un único punto de información del máximo número de perfiles de contratante posible, con el fin de facilitar el acceso a la información y también el tratamiento de la información y la búsqueda de ésta en las empresas interesadas en los contratos públicos en Cataluña.

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN EL CONTEXTO EUROPEO Y EN ESPAÑA

El marco normativo comunitario básico en esta materia viene establecido por las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras de suministros y de servicios y 2004/17/CE, también de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de los transportes y de los servicios postales y los documentos comunitarios de desarrollo.

Las Directivas establecen la regla general de la libertad de elección de medios por parte de los poderes adjudicadores y los siguientes principios informadores:

- no discriminación y disponibilidad de medios
- compatibilidad con las TIC de uso general
- protección de la integridad de los datos
- protección de la confidencialidad de las solicitudes y ofertas

Entre los contenidos principales de estas directivas, con respecto a la contratación electrónica, hay que destacar los siguientes: el concepto de medio electrónico; la utilización de medios electrónicos en la fase de licitación de los contratos (reducción de plazos por el uso de medios electrónicos en el envío de anuncios y en la puesta a disposición de los licitadores de la documentación en formato digital que es necesaria para poder participar en la licitación); y la configuración y regulación de determinados procesos y sistemas exclusivamente electrónicos de contratación (sistema dinámico de contratación y subasta electrónica).

Las previsiones de las Directivas de 2004 se vieron complementadas con la aprobación de la Comunicación de la Comisión Europea de 29 de diciembre de 2004, al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al de las regiones, sobre el Plan de Acción para la puesta en práctica del marco jurídico para la contratación pública electrónica. Esta Comunicación incluye un Plan de acción a realizar por la Comisión y por los Estados miembros durante el periodo 2005-2007 con el objetivo de asegurar una generalización de la contratación electrónica en Europa antes de 2010 y proporciona un modelo para la modernización de los mercados por medios electrónicos con el objetivo de satisfacer los retos planteados por el Consejo de Europa de Lisboa del año 2002 y, además,

identifica los acciones a llevar a cabo.

Entre los objetivos principales del Plan, hay que destacar, a los efectos que ahora interesan, los siguientes:

1. Asegurar el buen funcionamiento del mercado interior en el desarrollo de la contratación pública.
2. Conseguir una mayor eficiencia en la contratación y la mejora de la gobernanza y de la competitividad. Entre las actuaciones vinculadas a este objetivo, hay que destacar, especialmente, y por la vinculación a uno de los principales objetivos del proyecto GEEC, el que hace referencia a la necesidad de apostar por una reingeniería de procesos, esto es, forzar que se replanteen los procesos tradicionales de contratación para conseguir, con la utilización de medios electrónicos, nuevos diseños procedimentales que comporten una verdadera simplificación de trámites y de costes.
3. Avanzar hacia un marco internacional para la contratación pública electrónica.

Finalmente, hay que hacer mención al Documento de los servicios de la comisión europea de 4 de mayo de 2005, sobre los requisitos para la utilización de medios electrónicos a la contratación pública, de acuerdo con las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE. Este documento, con una gran virtualidad práctica, pretende reproducir y recopilar las normas de las Directivas en materia de contratación electrónica y facilitar la aplicación práctica de los principios generales de accesibilidad, disponibilidad, no discriminación e interoperabilidad en las diferentes fases y en los diferentes tipos de procedimientos previstos en las directivas. En definitiva, el Documento contiene reflexiones, consideraciones y recomendaciones de carácter práctico que plantean aspectos esencialmente prácticos y apunta posibles soluciones para cada uno de ellos.

Estas buenas prácticas han sido y son objeto de incorporación en todos los procesos de e-contratación adoptados e integrados en el modelo catalán de contratación pública electrónica, especialmente en referencia a los siguientes aspectos:
a) las condiciones del uso de medios electrónicos en el procedimiento de contratación, en particular, la accesibilidad, la fiabilidad y la disponibilidad y diferentes aspectos prácticos de su aplicación;
b) las condiciones de los sistemas electrónicos de comunicación en el procedimiento de contratación (la interoperabilidad de los sistemas de comunicación electrónicos o la necesaria capacidad que han de tener para proceder al intercambio de información o de servicios directamente entre ellos y con el usuarios, recomendaciones y buenas prácticas para garantizar la integridad y la seguridad de los datos, de las ofertas, de las solicitudes de participación, recomendaciones en materia de protección delante de los virus y en materia de requerimientos de trazabilidad de los sistemas para poder verificar en todo momento las acciones efectuadas),
c) en los avisos y accesos electrónicos a los documentos de contratación (aspectos prácticos sobre el acceso libre y completo a los anuncios y al resto de documentación necesaria para la participación en los procedimientos de contratación),
d) en la recepción de proposiciones y de solicitudes de participación en los procedimientos.
Para acabar, a nivel de planteamiento europeo, hay que hacer referencia a que la agenda inmediata en la implementación de sistemas de e-contratación viene marcada por el Plan de Acción y 2010 de la Comisión Europea. Este Plan, fruto de los acuerdos y de la Declaración de la Conferencia Ministerial de Manchester de noviembre de 2005, tiene por objetivo principal el impulso de la modernización administrativa en los estados miembros y fija el hito de que el 50 por 100 de los contratos sujetos a regulación armonizada (a Directivas) sean objeto de tramitación electrónica el año 2010.

En España, hasta la aprobación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), no ha habido en la legislación española de contratos una norma de rango legal que estableciera una regulación sustancial del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública. Efectivamente, ni la Ley de contratos de las administraciones públicas en ninguna de sus versiones -tampoco en el Texto refundido aprobado por Real Decreto ley 2/2000, de 16 de junio-, ni el

Reglamento general de aquélla (Real Decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre) contenían ninguna regulación sustancial al respeto. De hecho, la previsión de la disposición adicional décima de este último, que remitía a una futura reglamentación de carácter básico a llevar a cabo por el Ministerio de Hacienda, dio lugar a una primera aproximación a lo que, posteriormente, se incluyó en la LCSP, mediante la aprobación de la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula la utilización de medios electrónicos en los procedimientos de contratación , la cual establecía, no obstante, su ámbito de aplicación limitado a la Administración General del Estado.

Esta situación ha sido sustancialmente diferente a nivel autonómico, especialmente con respecto a Cataluña, pues la aprobación del ya mencionado Decreto 96/2004, de 20 de enero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación de la Administración de la Generalitat, aprobado antes, incluso, que las Directivas comunitarias del año 2004, dotó de un marco legal esencial para el diseño del modelo de implantación de las herramientas de contratación electrónica en Cataluña.

Por otra parte, la misma aprobación de la LCSP ahora en el marco del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 lleva a la conclusión que la actualización y la revisión de las previsiones contenidas en el Decreto 96/2004 parece llamada a materializarse ahora ya en una norma con rango legal reguladora de la contratación pública del conjunto de administraciones públicas de Cataluña, norma legal en la que los procedimientos contractuales ya sean diseñados sobre la base de la tramitación electrónica como sistema ordinario de tramitación.

Principales aspectos del LCSP con incidencia en e-contratación

Hay que destacar, con carácter general:

- La transposición y regulación del sistema dinámico de contratación y de la subasta electrónica, ambos instrumentos para la adjudicación de los contratos de configuración totalmente electrónica.

- La incorporación de la regulación general de uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación

- La incorporación en los procedimientos de contratación de las previsiones de reducción de plazos por utilización de medios electrónicos previstas en la Directiva 2004/18/CE.

- La introducción, como herramienta principal de la articulación del uso de medios electrónicos en la contratación pública, del perfil de contratante

El perfil de contratante es, básicamente, un espacio virtual que, cumpliendo debidamente con los requisitos técnicos previstos en la LCSP, tiene por finalidad potenciar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual pública. Su objetivo es difundir el conjunto de datos y de información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación y se prevé el acceso por los web institucionales.

En definitiva, de acuerdo con las previsiones de la LCSP, el contenido del perfil de contratante de los órganos de contratación, viene configurado, en general, cualquier información relativa a la actividad contractual del ente adjudicador (anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas, cualquier otra documentación necesaria para licitar, comunicaciones, publicación de indicaciones a los participantes en procedimientos negociados, etc) y, en particular, por los anuncios de las contrataciones, las adjudicaciones provisionales y las definitivas. Adicionalmente, hace falta tener en cuenta que también tienen que ser objeto de publicación en el correspondiente perfil de contratante las Instrucciones internas de contratación aprobadas por los poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas para la adjudicación de los contratos no armonizados y, en todo caso, las

Instrucciones de contratación de los entes del sector público que no son poderes adjudicadores.

Son importantes también otros aspectos de la regulación de la LCSP con incidencia en esta materia, como es la nueva configuración de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, ya concebidos como una herramienta de información integrada de las empresas licitadoras de las administraciones públicas, la posibilidad de acreditación electrónica de la constitución de la garantía, el nuevo planteamiento en cuanto a misión y alcance del Registro de Contratos del Sector Público (se le atribuye expresamente la misión ser el instrumento de los poderes públicos para la revisión y mejora continuas de los procedimientos y prácticas de la contratación pública, el análisis de la calidad, la fiabilidad y eficiencia de sus proveedores y la supervisión de la competencia y de la transparencia de los mercados públicos) y las previsiones sobre facturación electrónica en la facturación derivada de la contratación pública (que se prevé obligatoria en un año para las empresas de potencial económico superior).

Como normativa complementaria con especial impacto para los ciudadanos, hay que tener en cuenta que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, introdujo, desde sus primeras redacciones, normas relativas al uso de medios electrónicos en los procedimientos administrativos en general. Estas normas de derecho administrativo general tenían carácter supletorio respecto de las normas procedimentales de contratación administrativa por prescripción expresa de la disposición adicional séptima de la Ley de contratos de las administraciones públicas. La misma previsión respecto de la aplicación supletoria de las normas generales de procedimiento está establecida en la vigente LCSP, concretamente en su disposición final octava .

Ahora bien, desde la aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, determinados preceptos de la Ley 30/1992, relativos a uso de medios electrónicos, han sido derogados y sustituidos por las previsiones contenidas en esta norma (disposición derogatoria única). Por lo tanto, con respecto a este ámbito, hay que entender que la aplicación supletoria de las normas de derecho administrativo general en los procedimientos de contratación pública se materializa también con la aplicación de las previsiones de la Ley 11/2007 teniendo en cuenta, además, que la propia Ley 11/2007 establece su aplicación a dichos procedimientos teniendo en cuenta las especificidades de esta materia (disposición adicional cuarta).

En relación con la materia que nos ocupa, hay que señalar, además, las siguientes previsiones de la Ley 11/2007, que han guiado la configuración, construcción y implementación de los procedimientos incluidos en el Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación (GEEC):

- Reconoce a los ciudadanos el derecho de ejercer por medios electrónicos los derechos reconocidos en el artículo 35 de al Ley 30/1992 y también a obtener informaciones, realizar consultas, alegaciones, pagos, etc por medios electrónicos.
- Regula los aspectos esenciales del uso de medios electrónicos por las administraciones públicas.
- Regula la cooperación entre administraciones públicas para el impulso de la e-administración (interoperabilidad y transferencia de tecnología)
- Regula la posibilidad de celebrar reuniones de órganos colegiados por medios electrónicos.

Complementariamente, en el diseño y la implantación de medios y procesos electrónicos en la contratación pública, hay que tener presentes también las previsiones de otras normas legales que podríamos decir de derecho común que regulan aspectos vinculados al uso de medios informáticos y telemáticos, especialmente, de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica donde se encuentran las definiciones y características de las tres formas esenciales de firma electrónica, eso es, firma electrónica simple, adelantada y reconocida y, también, aspectos básicos en el uso de la firma electrónica por las administraciones públicas-, y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico que, transponiendo la Directiva 2000/31/CE,

relativa a determinados aspectos jurídicos de la sociedad de la información y del comercio electrónico en el mercado interior, regula entre otros, aspectos como la definición de contrato electrónico.

Para acabar, no se puede dejar de hacer noticia a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en la medida en que en toda implementación de sistemas de tratamiento de la información hay que tener presente sus regulaciones y, en todo caso, las previsiones relativas a los principios básicos de la protección de datos, derechos de las personas y el régimen jurídico de los ficheros de titularidad pública y privada.

EL MODELO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA: ELEMENTOS BÁSICOS

Ya se ha hecho referencia a que las previsiones de las Directivas comunitarias de contratos, los planes de acción de la Unión Europea en materia de contratación electrónica y la LCSP, han significado un impulso decidido en el uso de los medios electrónicos en la contratación de las administraciones públicas. En este contexto, el Departamento de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contratación Pública, unidad directiva con competencia transversal en esta materia, está llevando a cabo las actuaciones para implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica orientada a los servicios en las empresas y gestores públicos en el marco de las competencias de la Generalitat sobre contratos de las administraciones públicas catalanas que le otorga el artículo 159.3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. Esta estrategia tiene que culminar en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público vinculado o dependiente con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de la Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Administración con las empresas y la ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en el servicio.

Adicionalmente, el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana para el periodo 2008-2011, incluye, como uno de sus objetivos, avanzar en la simplificación y la eficacia de la contratación pública mediante el impulso de actuaciones para la reducción de los costes asociados a los procesos de contratación, tanto para el sector público como para el sector privado, mediante los proyectos TIC que coordina la Dirección General de Contratación Pública mediante la Junta Consultiva de Contratación Publica.

Esta estrategia corporativa se fundamenta, básicamente, en cinco líneas de actuación, que son:

a)la adopción un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública;
b)la remoción de los obstáculos existentes para la implantación de la contratación electrónica;
c)la implantación de un sistema de gestión de los expedientes de contratación de carácter corporativo (GEEC), como elemento vertebrador y facilitador de la adopción e integración del resto de componentes del modelo;
d)la implantación de la Plataforma de servicios de contratación pública, y
e)la obtención de la información agregada de la contratación pública a Cataluña que permita la evaluación y el análisis desde diferentes vertientes.

Como ya se ha indicado, con la aprobación del Decreto 96/2004, de 20 de enero, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación de la Administración de la Generalitat, se configuró el primer marco jurídico para que los procedimientos de licitación y de adjudicación de contratos públicos se pudieran realizar con medios electrónicos con plena validez jurídica. Se trataba con esta norma, pionera en el conjunto del Estado, de favorecer el equilibrio entre los requisitos

formales de carácter jurídico y los principios de seguridad jurídica, igualdad en el trato y libre concurrencia empresarial, por una parte, y la consecución de la eficiencia en la tramitación, en la selección técnica del contratista y en la correcta ejecución del contrato, por otra parte; y todo eso en el marco del debido respeto al principio de la protección de datos de carácter personal y de seguridad de las transacciones en línea.

En segundo lugar, las actuaciones llevadas a cabo para la remoción de los obstáculos para la implantación de la contratación electrónica, se han centrado, básicamente, en la implementación y evolución del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) (la evolución del RELI y su conversión en RELIC, por fusión del sistema de clasificación empresarial, sobre la base del concepto de tramitación electrónica ordinaria y de sustitución total del "sobre A" en cualquier licitación tipo para posibilitar la licitación electrónica en todas sus fases) y a facilitar el acceso a la información de la actividad contractual de la Administración catalana de forma gratuita y automatizada mediante el Sistema de Información de Licitaciones (SIL).

Las dos aplicaciones subsiguientes de implantación efectiva del modelo de contratación electrónica en la Administración de la Generalitat de Catalunya se materializan en el Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación (GEEC), que se ha configurado como el backoffice de todos los procedimientos y en la Plataforma de servicios de contratación pública.

El GEEC se configura, en este escenario, no sólo como un backoffice al uso, sino como el eje vertebrador de la integración y del funcionamiento complementario de todos los sistemas que confluyen en la contratación pública. Así, es el GEEC el que suministra la información básica de la licitación a la Plataforma de servicios de contratación Pública, desde el propio GEEC la unidad de gestión del contrato obtiene del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) la información necesaria de los licitadores y, en su caso, el certificado electrónico y, llegado el momento, enviará electrónicamente los datos del contrato al Registro Público de Contratos (RPC). Más aún, sólo con el GEEC en funcionamiento cobra todo el sentido posible el uso de la factura electrónica al poder asociar cada uno de los documentos electrónicos de factura, de forma automática, a un determinado expediente y poder desencadenar sistemáticamente los efectos económico financieros. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que es justamente el amplio alcance de la integración con el sistema económico financiero corporativo (GECAT) el que hace posible, en todos los procedimientos, que desde el GEEC se desencadenen los efectos económico financieros (reservas de crédito, documentos contables, etc).

Siguiendo con la exposición del modelo de e-contratación, hay que hacer mención, finalmente, al proyecto E-LICITA, el cual, integrado en la Plataforma de servicios de contratación pública, ha sido instrumentado en una primera fase en dos lotes (sobre digital y subasta electrónica) y que ha iniciado su ejecución durante el mes de febrero de 2010.

El último punto de la estrategia o modelo de e-contratación en Cataluña, es decir, la obtención de la información agregada de la contratación pública a Cataluña que permita la evaluación y el análisis desde diferentes vertientes, es consecuencia inmediata de la implementación de la serie de proyectos que constituyen el sistema integrado de contratación pública electrónica de Cataluña. Efectivamente, es una necesidad sobradamente reconocida dentro del sector público disponer de información completa y agregada sobre la actividad contractual del sector público.

En este sentido, es también el GEEC el sistema vertebrador para la consecución del objetivo en la medida que posibilita la obtención directa de información por parte de los diferentes agentes que intervienen en el procedimiento por medio del sistema de BIW que lleva asociado (disponibilidad de informes ejecutivos y operativos sobre la información del sistema) y, además, permite la transmisión electrónica de la información requerida por otros sistemas (RPC).

Efectivamente, las necesidades de evaluación y análisis que se plantean y a las que ahora ya hay que dar respuesta requieren disponer de una información más amplia que la que

proporcionan los Registros de Contratos, tanto el estatal como los autonómicos y, además, de más diversa tipología. Así, hay que disponer de datos relativos a la gestión de la contratación (tiempo de tramitación en cada uno de los diferentes procedimientos contractuales, costes asociados para las organizaciones públicas y para las empresas...) de datos relativos a la licitación y la adjudicación de los contratos (número de empresas presentadas, tipología de empresas adjudicatarias, precio de adjudicación de los contratos y bajas respecto del presupuesto de licitación por tipo de procedimientos y en el caso de contrataciones reservadas ...) y, además, ser capaces de generar informaciones cruzadas entre todos los input de que disponemos con el fin de conseguir realmente medir impactos y planificar medidas de mejora, simplificación, eficacia y reducción de costes en la contratación pública.

Objetivos específicos

Definición, construcción e implantación de un Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación (GEEC) de uso corporativo para toda la Generalitat de Catalunya, que permita la gestión de las tipologías de contratos previstas por la legislación de contratos y que se adapte a las necesidades propias de cada Departamento y Organismo.

Poner a disposición de los profesionales que gestionan la contratación de la Generalitat, un nuevo Sistema que dé cobertura y garantice tanto las necesidades de contratación genéricas como las propias de cada Departamento u Organismo.

- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones según el modelo que establece la Ley 11/2007.

- Adaptación del Sistema a la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007), bajo las directrices establecidas por la Dirección General de Contratación Pública y normativa reglamentaria de desarrollo.

- Unificar la información contractual de la Generalitat en un entorno corporativo.

- Integrar la firma electrónica en los procedimientos de trabajo de la contratación pública sobre la infraestructura de la Agencia Catalana de Certificación CatCert.

- Integración con los sistemas corporativos y departamentales relacionados (Económico financiero de la Generalitat, sistemas Económico financieros de empresas públicas, Registro Electrónico de Empresas Licitadoras, Registro Público de Contratos, Registro de Entrada y Salida, TGSS, AEAT, cuadros de mando, Plataforma de servicios de contratación electrónica, en breve factura electrónica, etc).

El GEEC vehicula y actúa como eje vertebrador de toda la actividad de contratación. Como aplicación de back-office todo el personal de la administración pública participante de la cadena de contratación interactúa con el sistema ejecutando las tareas propias de su área de responsabilidad:

Unidades Promotoras
Unidades de Gestión Económica
Unidades de contratación
Intervención y Control Interno
Asesoría Jurídica
Órganos de Contratación

Toda la información del proceso contractual: tareas ejecutadas, datos introducidos, documentos físicos generados en el sistema o anexados, firmas de documentos, validaciones de tareas y documentos, fechas, información financiera y contable relacionada…queda recogida en el sistema GEEC.

El GEEC se convierte en el pilar sobre el que se fundamenta la relación de la e-Administración con el ciudadano, al ser el origen de la fuente de la información que se remite a un tercero (licitador, contratista) y el repositorio común en el que quedan recogidas todas las actividades y documentos en la interrelación con un tercero.

Recursos empleados

Desde el punto de vista de los perfiles profesionales asignados al proyecto tanto por la Generalitat de Catalunya como por la empresa implantadora, el cuadro de recursos es el siguiente:

Equipo de proyecto Generalitat de Catalunya

Perfil profesional
1 Director Tecnológico
1 Director funcional
1 Jefe de proyecto tecnológico
1 Jefe de proyecto funcional
3 Técnicos oficina de proyecto
2 Representantes Intervención General
2 Representantes Gabinete Jurídico
18 Representantes entidades piloto. Unidades de contratación
Unidades transversales que han intervenido en el proyecto

- Comisión Central de Suministros y Servicios
- Agencia Catalana Certificación
- Subdirección General Archivos
- Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI)
- Oficina de Administración Electrónica de la Generalitat de Catalunya (ODAE)
- Consorcio de Administración Abierta de Catalunya (AOC)

Equipo de proyecto de empresa implantadora

Perfil profesional	Recursos	horas
Director de Proyecto	1	2.853
Jefe de Equipo	2	3.389
Consultor de Estrategia	2	834
Consultor Sénior	9	13.223
Consultor Junior	12	12.382
Consultor Técnico	4	7.910
Analista Funcional	3	4.870
Analista Programador	5	9.456
Programador	8	12.886
Soporte Administrativo	4	11.351

Infraestructura Tecnológica

La infraestructura tecnológica sobre la que se construye e implementa el sistema se encuentra en el Centro de Proceso de Datos Corporativo operado por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI)

Implementación

El resumen de las actividades globales así como el calendario y el plan de trabajo se resumen en los siguientes hitos

1 Abril a Octubre 2007. Definición del Modelo de Contratación.

1.1 Modelo corporativo de contratación administrativa
1.2 Personalizaciones para organismos piloto

2 Junio 2007 a Enero 2008. Construcción del Modelo corporativo y las personalizaciones propias de los organismos piloto.
2.1 Diseño funcional y técnico
2.2 Desarrollo y parametrización
2.3 Pruebas

3 Mayo 2008: Puesta en marcha 1 Departamento y 1 empresa pública
3.1 Formación
3.2 Preparación puesta en marcha
3.3 Puesta en marcha
3.4 Soporte

4 Mayo a Julio 2008: Puesta en marcha 2 Departamentos y 1 empresa pública
4.1 Formación
4.2 Preparación puesta en marcha
4.3 Puesta en marcha
4.4 Soporte

5 Agosto2008 a Marzo 2009 Soporte y consolidación post-implantación

6 Abril 2009: Paquetización de la solución para el despliegue al resto de departamentos y organismos

La estrategia de implantación que se ha seguido en el proyecto ha sido basada en una implantación progresiva en distintas entidades piloto, con el fin de realizar una consolidación progresiva de la solución funcional en un ámbito organizativo controlado, reducir el impacto a nivel de gestión del cambio y minimizar los riesgos tecnológicos inherentes en un proyecto de estas características.

De este modo, la primera puesta en producción del sistema, realizado en el mes de Mayo de 2008, correspondió con una implantación piloto en el ámbito de Departamento de Economía y Finanzas, así como en el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalitat (CTTI).

En esta implantación piloto se pusieron en producción los procedimientos de contratación más básicos (principalmente concursos abiertos, procedimientos negociados y contratos menores), con un volumen de usuarios limitado (181 usuarios del Departamento y 138 usuarios del CTTI), y la mayor parte de la infraestructura tecnológica asociada al GEEC: 1. Sistema de Gestión de Expedientes (SAP Records Management); 2. Sistema de Análisis de Información (SAP Business Intelligence); 3. Gestión documental (Documentum), así como las integraciones básicas previstas en el modelo de integración: 1. Integración con los sistemas económicos financieros de la Generalitat (Sistema GECAT), y del CTTI; 2. Integración con la Plataforma Corporativa de Firma electrónica de la Generalitat (CATCert); 3. Integración con el Registro de la Generalitat (S@rcat); 4. Integración con el Registro de Licitadores de la Generalitat (RELI); 5. Integración con el Registro Público de Contratos (RPC); 5. Integración con la TGSS y AEAT a través de la Plataforma de Interoperabilidad de la Generalitat (PICA).

Posteriormente, a partir del mes de Setiembre de 2008, se realizó la implantación del sistema en el Departamento de Justicia y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (PTOP) de la Generalitat. Estas implantaciones supusieron un hito importante en el conjunto del proyecto, al incorporarse dos Departamentos de casuísticas y características muy específicas.

En el caso del Departamento de Justicia, el reto principal fue el despliegue del sistema a un volumen de usuarios elevado (aproximadamente unos 370), bajo una estructura organizativa, en el ámbito de contratación, muy descentralizado (88 Unidades promotoras;

10 unidades de contratación; 10 unidades de gestión económica).
La complejidad del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (PTOP), fue derivada del volumen de contratación elevado que gestiona (30 M€ anuales) y la casuística específica de los procedimientos de contratación que gestionan, y en concreto las derivadas del ámbito de las inversiones y la obra pública.

Finalmente se realizó la puesta en producción (Febrero del 2009) de la integración del GEEC con un sistema externo de gestión de expedientes perteneciente a la Agencia Catalana del Agua (ACA). Con esta puesta en producción se completó el marco de escenarios de gestión de contratación previstos en el proyecto, y que dan cobertura al conjunto de posibles casuísticas de la Generalitat.

Dado el amplio alcance organizativo del proyecto, se ha articulado un Plan del Gestión del Cambio, ejecutado durante todo el transcurso del proyecto, principalmente orientado a:

- Gestionar las expectativas de los distintos colectivos afectados.
- Establecer y difundir una visión única del proyecto.
- Dar a conocer los beneficios (globales y personales) del proyecto.
- Realizar la formación funcional necesaria para que los usuarios del sistema puedan trabajar con el nuevo sistema.
- Dotar de los mecanismos de soporte adecuados, para atender dudas y consultas formuladas por los usuarios del sistema, así como para hacer sesiones de formación de refuerzo en aquellos aspectos del sistema más complejos.

A nivel de gestión del proyecto, se han constituido dos niveles de Dirección:

- Comité de Dirección: integrado por los espónsores del Proyecto en el ámbito del Departamento de Economía y Finanzas, y del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información de la Generalitat (CTTI), la Intervención General, la Dirección funcional y técnica del Proyecto, así como por la Dirección de las Empresas responsables del proyecto.
- Comité de Seguimiento: integrado por la Dirección Funcional y Técnica del Proyecto, los responsables funcionales y técnico del proyecto por parte del Departamento de Economía y Finanzas, los líderes de cada uno de los Departamentos y Entidades piloto involucrados en el proyecto, así como por los Jefes de Proyecto de las Empresas responsables del proyecto.

Dependiendo de dichos Comités, se han estructurado un conjunto de equipos de trabajos mixtos, en los que se han integrado:
- Los usuarios maestros, expertos en cada uno de los ámbitos funcionales del proyecto: gestión de contratación pública, gestión económica, asesoría jurídica, intervención, unidades promotoras, archivo, firma electrónica.
- Los responsables técnicos de los distintos aplicativos con los que se han implementado integraciones.
- Los consultores funcionales y técnicas de las Empresas ejecutoras del proyecto.

Los principales grupos de trabajo que se han constituido son:

- Grupo de diseño de circuitos: flujos de tramitación.
- Grupo de definición de la herramienta de tramitación: modelo de datos, organización de la información, ayudas a la tramitación, automatismos.
- Grupo de diseño de plantillas y documentos: inventario, flujos de validación y firma, modelos.
- Grupo de firma electrónica: tipos de firma, portafirmas
- Grupo de integraciones: integración con resto de sistemas

Resultados

Los principales resultados y beneficios obtenidos se resumen en:

- Estandarización de los procesos de contratación de todas las Unidades de Contratación de los departamentos y organismos al sustituir los medios actuales (ofimáticos y manuales) por un sistema de información corporativo con procesos y flujos estructurados de trabajo adecuados a la Ley de Contratos del Sector Público.

- Reducción progresiva de soporte papel.

- Cantidad y calidad de la información de gestión y análisis vinculada al proceso de contratación. Validación y coherencia de los datos de contratación.

- Integración con otros sistemas de información vinculados a la gestión de la contratación, eliminando tareas manuales y repetitivas.

- Mejora de la interacción entre las Unidades Promotoras y las Unidades de Contratación al existir procedimientos y herramientas de comunicación de las necesidades de contratación y su seguimiento eficaces.

- Reducción del tiempo medio necesario para la tramitación completa de un expediente.

- Ahorro de tiempo en la generación de documentos. Mayor versatilidad y calidad en los documentos.

Beneficios del sistema de análisis de información:

- Consolidación progresiva de la información relacionada con la actividad contratación pública de la Generalitat de Cataluña en un único sistema de información corporativo.
- Disponibilidad de la información en línea por parte del conjunto de colectivos involucrados en los procedimientos de contratación
- Amplio catálogo de informes, estructurados en los siguientes ámbitos de gestión:
  - Informes económicos: permiten realizar el análisis y seguimiento de la actividad de contratación desde una vertiente económica y de seguimiento presupuestario.
  - Informes organizativos: permiten realizar un análisis y control de la actividad de contratación de cada uno de los colectivos involucrados en los procedimientos de contratación (Unidades de Contratación, Unidades de Gestión Económica, Unidades promotoras, etc…).
  - Informes de gestión: permiten realizar el análisis y seguimiento de la actividad de contratación en función de las características propias de cada uno de los expedientes (tipo de procedimiento, fase, …).
- Disponibilidad de herramientas avanzadas de análisis, que permiten la generación de métricas relativas a la duración media de los procedimientos de contratación, permitiendo el análisis y evaluación de las distintas Unidades gestoras.
- Generación de información de soporte a la toma de decisiones vinculada a la gestión de contratación, en distintos niveles de responsabilidad (ámbito directivo, ámbito gestor,…).

Beneficios en el ámbito de la integración de sistemas:

- Implementación y operación de un mapa de integraciones complejo con otros sistemas corporativos de la Generalitat (p.ej. Sistemas de Gestión Económica y Presupuestaria, Registro Electrónico de Licitadores, Registro Público de Contratos, etc.), así como con sistemas externos (Plataforma de Firma Electrónica, Agencia Tributaria, Seguridad Social…).
- Disponibilidad de un catálogo de servicios Web, con el fin de estandarizar y simplificar las mencionadas integraciones.
- Definición de distintos modelos de integración económica con otros sistemas de información de gestión económico financiera y presupuestaria, tanto a nivel corporativo de

la Generalitat (sistema GECAT), como con sistemas específicos de las Entidades Públicas de la Generalitat usuarias del sistema.

- Los mencionados modelos automatizan y simplifican de forma sustancial la integración de la información de carácter económico financiero relacionada con los expedientes, garantizando su coherencia y disponibilidad en cada fase del proceso.

Beneficios en el ámbito de la organización:

- Homogeneización y estandarización de los distintos procedimientos de contratación en el conjunto de Unidades y áreas usuarias del nuevo sistema. Marco común de trabajo.
- Disponibilidad de distintos modelos de gestión aplicables a cada Departamento de la Generalitat y Entidades Públicas asociadas:
    - Modelo centralizado en el ámbito de un Departamento o Entidad.
    - Modelo descentralizado en el ámbito de un Departamento o Entidad.
    - Modelo relacionado con sistemas de racionalización técnica de la contratación (p.ej. en el caso de la Comisión Central de Suministros de la Generalitat).
    - Modelo de integración con sistemas de contratación propios de las Entidades Públicas.
- Reducción de actividades manuales y repetitivas vinculadas a los procesos de contratación.
- Eliminación de la duplicación de la captura de la información en distintos sistemas de información.
- Reducción progresiva del uso del soporte papel, evitando las múltiples copias del expediente que se realizaban en cada área que participa en la tramitación.
- Impulso del objetivo de alcanzar una "oficina sin papeles", con los correspondientes ahorros en coste de papel, impresión y almacenaje de la documentación física.
- Agilización de la comunicación y traspaso de la información entre las distintas áreas involucradas en un proceso de contratación, reduciendo el tiempo y los costes de desplazamiento.
- Planificación y ejecución de una amplio Plan de Formación, adaptado a las necesidades específicas de cada colectivo.
- Medición periódica del grado de satisfacción del servicio a los distintos colectivos usuarios del sistema, la cual se ha reforzado sustancialmente en la fase de consolidación del sistema.

2.7 Lecciones aprendidas y conclusiones

A continuación se identifican un conjunto premisas clave establecidas en el proyecto que han originado una mejora en los procesos y para los cuales se han tenido que adoptar medidas promovidas por la dirección del proyecto para mitigar la resistencia al cambio que de ellas se derivaron

- Las unidades promotoras se incorporan al proceso de tramitación como un usuario más del GEEC. Impacto organizativo por un aumento de las tareas a realizar por las Unidades Promotoras así como una nueva forma de realizarlas.

Beneficios

- Visión completa de todo el proceso de tramitación del expediente desde la solicitud de inicio de tramitación del contrato.
- Mejora de eficiencia en la gestión de contratos descentralizada (territorialidad).
- La información se introduce en el sistema por la persona que dispone de ella de primera mano.

Retos

- Incremento muy importante del número de usuarios del sistema GEEC: incremento de los trabajos de parametrización, formación y soporte.
- Los usuarios de las unidades promotoras con conocimientos muy superficiales de la Ley de Contratos del Sector Público: Se requiere un esfuerzo formativo y de soporte.

- Resistencia al cambio: las unidades promotoras tienen la visión de hacer el trabajo la unidad de contratación.

• Introducción de la firma electrónica en los estamentos directivos. Sustitución de la firma manuscrita por un elemento tecnológico innovador como la firma electrónica.

Beneficios

- Reducción del uso del soporte papel
- Los documentos firmados se incorporan a resto de datos del expediente: aumento de la calidad y cantidad de información de gestión vinculada al proceso de contratación.

Retos

- Resistencia al cambio
- La forma digital se sustenta en procesos que requieren un rigor procedimental mientras que la firma manuscrita de documentos en mucho más flexible
- Complejidad técnica del proceso de firma electrónica.

• Incorporación de los procesos de tramitación de las facturas y de los documentos contables en general en el GEEC. El modelo de gestión supone un cambio para las unidades promotoras, de gestión económica, interventores (y otras unidades de control económico) y unidades de contratación respecto los procesos actuales en el sistema económico financiero.

Beneficios

- Cantidad y calidad de la información de gestión y análisis vinculada al proceso de contratación
- Reducción del uso del soporte papel.
- Mejora de la interacción de las unidades promotoras con las unidades de contratación y de gestión económica
- Estandarización de los procesos de contratación

Retos

- Incremento muy importante del número de usuarios del sistema GEEC: incremento de los trabajos de parametrización, formación y soporte.
- Redefinición de los procedimientos de trabajo implementando nuevos modelos de relación ágiles y sencillos.
- Resistencia al cambio en el paso del mundo "papel" a los procedimientos electrónicos de gestión

• Adecuar una cultura de trabajo con documentos en papel a un nuevo paradigma de gestión de expediente electrónico.

Beneficios

- Cantidad y calidad de la información de gestión y análisis vinculada al proceso de contratación
- Reducción del uso del soporte papel.

Retos

- Necesidad de escanear la documentación en papel.
- Promover la cultura de los documentos electrónicos en todos los agentes implicados en los procesos de contratación (terceros)

• Sobre el establecimiento de un modelo de gestión basado en una nueva norma de contratación (LCSP):

- La necesidad de interpretar nuevos conceptos y plasmarlos en los circuitos.
- Diferentes adaptaciones de los circuitos y del sistema para los diferentes niveles de aplicación de la LCSP.

- Procedimientos establecidos y adaptabilidad en la designación de roles y perfiles de usuarios en cada organismo, de acuerdo a sus características.

• Sobre la organización y el desarrollo del proyecto.

- El "tándem operativo": dirección funcional dirección tecnológica del proyecto.
- Identificación usuarios clave-validadores.

▫ Los equipos de trabajo: es necesaria la especialización y la coordinación. Grupo de diseño de circuitos (flujos de tramitación). Grupo de definición de la herramienta de tramitación (datos, organización de la información, ayudas a la tramitación..) Grupo de diseño de plantillas y documentos (inventario, flujo de validación y firma, modelo..) Grupo de firma electrónica (diseño del portafirmas, tipos de firmas..). Grupo de integraciones.

Referencias y enlaces

- Intranet del Proyecto. Vid documento anexo.

- Revista Sociedad de la Información. Socinfo.

Padrós Castillon, X. Revista SOCINFO. Sociedad de la Información. Nº 50. Julio 2008. http://www.socinfo.es

Padrós Castillon, X. Revista SOCINFO. Socie

DATOS ESPECÍFICOS

Características que contribuyen a la confianza en el servicio

El uso del servicio ofrece plena garantía y confianza al usuario del sistema por cuanto se han implementado todos los requerimientos tecnológicos y funcionales previstos por las normas y catálogos de buenas prácticas sobre eAdministración.

En este ámbito, es especialmente importante destacar, como eje del modelo adoptado en el GECC, el uso generalizado de la firma electrónica en todos los actos y trámites que han de tener efectos frente a terceros (CatCert como infraestructura necesaria), la emisión de copias auténticas, la posibilidad de efectuar impresión segura, el uso de la notificación electrónica de los actos originados en el sistema, etc.

Todos estos elementos se incardinan dentro de las previsiones que sobre el uso de medios electrónicos prevé la propia Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y dentro del catálogo de derechos reconocidos al ciudadano para el acceso electrónico a los servicios públicos en Ley 11/2007. Finalmente, como no podía ser de otra manera, el sistema incorpora las previsiones y prevenciones requeridas para el tratamiento de datos personales por la Ley Orgánica de protección de Datos (LOPD).

Características que contribuyen a la seguridad del servicio

A continuación se mencionan aquellos aspectos que contribuyen a la seguridad del servicio

Repositorio documental seguro

El GEEC contempla el uso de un repositorio documental seguro y de gestión de archivo con la implementación de Documentum.

La gestión documental aplicada contempla todo el ciclo de vida de un expediente desde la creación al archivado aplicando políticas de conservación.

El aprovechamiento de las capacidades de Documentum para la gestión documental y el

archivado de documentos permite cumplir las normativas y las recomendaciones internacionales entre ellas la MoReq2.

Los requerimientos de la norma norma ISO 14721 (OAIS – Open Archival Information Systems) se cubren mediante la adición de los módulos de Record Management de SAP. Las funciones aportadas son básicamente:

- Cuadros de clasificación.
- Transferencias.
- Calendarios de conservación i eliminación.

El modelo cubre las recomendaciones de las normas normes ISO 15489 para la descripción de documentos y procedimientos, ISO 23081 para la definición de metadatos y la norma internacional general de descripción archivística (ISAD(G)).

El repositorio documental del GEEC da cobertura legal y seguridad informática a la gestión del almacenaje y recuperación de documentos, tanto para expedientes en proceso de tramitación como los ya archivados, garantizando la integridad, seguridad, control de acceso y trazabilidad de la documentación.

1. Componentes de la solución documental

La incorporación de funcionalidades específicas para la conservación de la relación entre el documento y la firma digital, generación de exportaciones de expedientes y
Modelos de clasificación y archivado.

Gestión de metadatos para todo documento, expediente y firma digital para la correcta identificación, clasificación y conservación.

Listas de control de acceso para controlar las operaciones de visibilidad de los documentos.

El producto dispone de un módulo de auditoría reconocido por las normativas internacionales que permite una trazabilidad completa de los objetos documentales.

Relación documento – firma digital: el modelo ofrece una relación única entre el documento y las firmas electrónicas del mismo. Esta relación está protegida para su conservación segura del binomio documental.

Incorporación del conector ArchiveServices for SAP. Este conector permite la creación, modificación y recuperación de documentos desde SAP a Documentum.

El GEEC incorpora el mantenimiento de tablas de series documentales oficiales que permiten generar los cuadros de clasificación empresarial.

Generación de AIP (Archival Information Package).

Tablas de evaluación documental.

Políticas de retención con la reglas que regulan el archivo y garantizan la conservación de los expedientes y su disposición final.

Exportación de PIT: El Paquete de Información es un fichero con el estándar XML-METS que recoge una copia de un expediente.

Cumplimiento de la LOPD

El GEEC cumple la Ley Orgánica de Protección de Datos LOPD con un nivel medio, pues existe una consulta de datos de la TGSS y la AEAT sobre el estado de los pagos de un

adjudicatario. La Generalitat de Catalunya a firmado un convenio de confidencialidad y buen uso de los datos que de esta información con los organismos reguladores pertinentes.

1. Soluciones aplicadas

Acceso restringido, auditado e inviolable a la información en el ámbito de la administración pública mediante la herramienta de SAP: AIS (Audit Information System)

El acceso inviolable a los datos que circulan por la red se consigue mediante dos servicios de seguridad de red: protocolos Secure Sockets Layer (SSL) i Comunicacions de xarxa segures (SNC), que proporcionan autenticación, integridad de la información, protección de la información y privacidad (información encriptada).

Control de acceso seguro al sistema de información

El modelo de accesibilidad define los canales a través los cuales el usuario podrá acceder al sistema. El GEEC utiliza el certificado digital .X509 o usuario y password. Con cualquiera de las dos opciones el usuario se valida contra el LDAP corporativo desde un acceso Web.

Tantos los accesos de usuarios como las integraciones con el GEEC utilizan:

SSL: El usuario accede al GEEC vía WEBGUI.
SSL: (vía HTTPs) para interacciones con aplicativos externos de la Generalitat de Catalunya.
SSL: (vía HTTP): interacciones con aplicativos del ámbito corpotrativo de la Generalitat de Catalunya instalados en redes seguras con un nivel de confianza. La conexión con el LDAP también es vía SSL.
SNC: (vía RFC o Abap Proxy): conexión con otros aplicativos SAP del ámbito de la Generalitat de Catalunya como el sistema económico financiero GECAT o el middleware de integraciones XI.

La información a la que acceden los usuarios en el sistema está restringida por roles de usuario específicos tanto de ámbito funcional como organizativo.

Firma digital

1. Marco jurídico

La firma electrónica reconocida tiene la misma validez jurídica que la manuscrita (Ley 59/2003 art. 3.4), y es necesaria para todos los actos y manifestaciones de los órganos administrativos con efectos jurídicos (Decret 96/2004).

El uso de certificados reconocidos por dispositivos seguros permite por ley garantizar la identidad de las partes implicadas así como la integridad de los documentos y gestiones realizadas. Es lo que se conoce como firma digital reconocida.

Los documentos administrativos tienen la validez jurídica correspondiente cuando el firmante tiene atribuida la facultad de dar fe pública o la facultad administrativa necesaria y esté actuando en el ámbito de las competencias exigidas por la ley en cada caso.

La firma reconocida tiene un mayor protagonismo en aquellos actos y documentos que tienen visibilidad fuera del ámbito de la Generalitat. En cualquier caso todas las firmas en el GEEC son reconocidas.

2. Soluciones aplicadas

CATCert proporciona los certificados y presta los servicios de certificación y firma digital, proporcionando al GEEC la firma electrónica reconocida.

En GEEC se firman tanto documentos Word como PDF generados desde la fusión de los datos del expediente con unas plantillas predefinidas, como documentos externos anexados.

El GEEC reconoce la firma digital de documentos PDF firmados electrónicamente fuera del GEEC.

El formato de firma electrónica será para documentos ofimáticos Word XAdES-T y para documentos PDF el CAdES-T.

La firma de documentos de salida en formato PDF permite la interrelación con terceros: notificaciones, resoluciones de adjudicación, comunicaciones vía mail a un contratista….

Existe una conectividad entre el GEEC y al appled de forma de Catcert para el proceso de la firma y con PSIS para los servicios asociados de firma: validación de certificados, firmas y añadir el sello de firma.

Aspectos de accesibilidad del servicio

- Modelo de accesibilidad vía SAP PORTALS para los usuarios de los distintos organismos de la Generalitat al Geec como aplicativo de back-office.
- Acceso mediante certificado digital .X509 y conectividad al LDAP corporativo
- Acceso a una URL del portal de la Generalitat de Catalunya con solicitud de usuario / password o certificado electrónico con tarjeta. El acceso a los distintos entornos económico financieros (incluye el GEEC) no requieren realizar una nueva autenticación de usuario..
- Incorpora funcionalidad para la generación de comunicados y noticias con un proceso de aprobación de los contenidos publicados.
- Punto de entrada común a todos los aplicativos económico financieros de la Generalitat de Catalunya.
- Look&feel adaptado a los estándares del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

- Opción de acceso vía SAP PORTALS para los usuarios de los distintos organismos de la Generalitat al Geec como aplicativo de back-office mediante teletrabajo.

- Opción de acceso a terceros al sistema de back-office (auditorias internas, consulta de los datos de un expediente por parte de un tercero) mediante una funcionalidad de gestión de visitas con opciones de configuración de accesos segura (usuarios temporales para expedientes determinados)

Aspectos de usabilidad del servicio

A continuación destacamos aquellos aspectos más relevantes de usabilidad del servicio:

Usabilidad desde la perspectiva del gestor público

Visión completa y acceso directo a toda la información relacionada con un proceso de contratación

Flujo de procesos: consulta global de tareas y acciones realizadas.

Documentos ofimáticos:

Documentación aportada por terceros (pe ofertas)

Documentación interna de trabajo (pe justificación de la necesidad)

Documentación generada desde el GEEC para terceros (pe Notificaciones y Comunicaciones a contratista)

Firma electrónica asociada al documento

Información contable relacionada
Reservas de crédito, Disposiciones…..etc
Facturas
Garantías

Datos básicos de la tramitación del expediente
Datos procedentes de sistemas terceros (pe Registro de Licitadores)

Integración de todos los procedimientos de contratación previstos en la ley 30/2007 de contratos del sector público

Contratos del Sector Público:
Procedimiento Abierto
Procedimiento Restringido
Procedimiento Negociado (con y sin publicidad)
Contrato Menor
Contrato Menor factura directa
Acuerdo Marco
Contrato derivado de acuerdo marco
Contrato de emergencia
Ejecución y situaciones contractuales

Certificación de la prestación y Recepción Colegiada
Registro de facturas
Devolución de garantías
Modificación de contratos
Modificación de contratos sin efectos económicos
Prorroga de contrato
Prorroga de periodo
Revisión de precios
Reajuste de datos contables
Resolución de contrato
Suspensión de contrato
Cesión de contrato
Cesión de crédito
Subcontratación
Subrogación
Indemnizaciones
Penalidades
Tramitación de Obligaciones de Ejercicios Anteriores

Procesos de tratamiento masivo de la información

Firma electrónica masiva de documentos mediante Porta firmas
Procesos masivos de validación de tareas
Procesos masivos de generación de documentos contables (pe tareas de fiscalización que desencadenan una contabilización masiva de Ordenes de Pago).
Herramientas de introducción masiva de datos en procedimientos de contratación con mucha información de detalle (pe acuerdos marco de homologación de proveedores con participación de multitud de
licitadores, expedientes con lotes, expedientes de precios unitarios…)

Sistema de información orientado a los distintos colectivos de usuarios

Informes para la alta dirección
Informes de seguimiento de la actividad de contratación
Informes de seguimiento económico
Informes de control

Optimización de los flujos de trabajo para simplificar y racionalizar la actividad de contratación normalizando los procesos de trabajo entre las distintas unidades

Derivación de las tareas, los trámites y los procesos de validación y firma de documentos ofimáticos y contables
Estructuración de la información de la contratación por carpetas
Datos generales
Datos económicos
Mesas de contratación
Convocatoria y solicitud
Sobres de ofertas
Comunicaciones
Ofertas
Adjudicación
Datos ejecución
Situaciones contractuales
Certificaciones y facturas
Datos devolución de garantías y liquidación de contratos

Modelo de accesibilidad para SAP PORTALS
Generación de comunicaciones y noticias así como el proceso de aprobación antes de la salida al portal
Adecuación del look&feel del Portal
Uso multi proyecto

Integración completa de la Firma Electrónica con el GEEC como herramienta de back office que posibilita la actividad de contratación.

Parametrización de la herramienta de gestión de expedientes.
Trámites que se pueden firmar: actas y documentos.
Tipo de firma: actas y documentos.
Cargo y unidad administrativa de firma y orden de firma.
Envio de mails
Envio de direcciones internas y externas con el remitente con dirección de mail genérica.
Lanzamiento en la ejecución de ciertas tareas y actuaciones parametrizables.
Encabezado y cuerpo del mail configurables en función de variables de expediente
Tramitación masiva
Utilización en la tarea de autorización de gasto al procedimiento menor factura directa.
Porta firmas Gestión
Permite la validación / firma o rechazo de una agrupación de documentos en una sola acción.
Porta firmas Intervención.
Facilita la tramitación masiva de las diversas tareas de fiscalización de los documentos contables y validación de facturas, así como la firma o rechazo de una agrupación de informes fiscales de una sola acción.

Alertas
Permite controlar la gestión de los expedientes de contratación, mediante avisos que se desencadenan en cumplir ciertas condiciones predefinidas.

Autorizaciones, delegaciones y suplencias.

Características de inclusión del servicio

La puesta en producción del GEEC ha supuesto un hito muy importante en la estrategia de modernización tecnológica iniciada por la Generalitat de Catalunya en el ámbito de los sistemas de información corporativos, transversales a toda la organización, y en concreto en el ámbito de la contratación pública.

En este sentido, queremos destacar que el GEEC constituye el eje vertebral sobre el cual se articula el conjunto de componentes, internos y externos a la Generalitat, que dan servicio al conjunto de personas, entidades y organizaciones involucradas en los procesos de contratación.

Cabe destacar que el GEEC actúa como un facilitador tecnológico de dichos procesos, incrementando sustancialmente el grado de colaboración entre las distintas Unidades involucradas (Unidades promotoras, Unidades de Contratación, Unidades de Gestión económica, Intervención…), el nivel de accesibilidad a la información por parte de las distintas áreas usuarias y en definitiva reforzando el nivel de transparencia del conjunto de la actividad de contratación pública de la Generalitat.

Características de participación ciudadana del servicio

El GEEC como eje vertebrador de todos los procesos de contratación electrónica de los organismos de la Generalitat de Catalunya contempla puntos de interrelación con terceros en todo el ciclo de vida del proceso de contratación.

- Integración del Maestro de licitadores del GEEC el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Catalunya RELI para la recepción de los certificados en formato .pdf, así como la sincronización de los maestros de terceros: clasificación de municipios de terceros, comarcas, municipios…

- Integración con el registro de entrada de la Generalitat de Catalunya S@rcat para la generación de prerregistros de entrada y registro de las plicas presentadas por terceros.

- Integración con E-Notum para el envío de notificaciones electrónicas a terceros.

- Integración con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria para verificar el estado de pagos de terceros contratistas.

- Integración con la Plataforma de Servicios de Contratación de la Generalitat de Catalunya PSCP para la publicación de anuncios de licitación, adjudicaciones para la recepción de ofertas, entre otros.

- Integración con los servicios de facturación electrónica de la Generalitat de Catalunya para la recepción de facturas electrónicas relacionadas con los procesos de contratación.

- Otros canales de comunicación con terceros: licitadores, contratistas… mediante distintas opciones técnicas.

o Mails de comunicación a terceros con documentación anexa.

o Generación de copias seguras de documentos con códigos CSV

Datos de utilización del servicio

▫ Número de expedientes y facturas tramitados en el GEEC el ejercicio 2009 por Departamento u Organismo

Número de total de Expedientes		13.546
- Departament d'Economia i Finances	1.114	
- Departament de Política Territorial i Obres Públiques	4.983	
- Departament de Justícia		5.415
- Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació	746	
- Agència Catalana de l'Aigua		1.288

Número total de facturas contabilizadas 20.340		
- Departament d'Economia i Finances	1.502	
- Departament de Política Territorial i Obres Públiques	5.637	
- Departament de Justícia		12.063
- Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació	1.138	

• Volúmenes de expedientes de contratación gestionados en el sistema:
EXPEDIENTES ADJUDICADOS POR UN TOTAL DE 211.709.738 €
o Contratos menores: Expedientes adjudicados por un total de 42.677.801 €
▫ 2008: 1.800 expedientes adjudicados por un total de 6.204.296,91 €
▫ 2009: 11.700 expedientes adjudicados por un total de 32.947.682 €
▫ 2010: 1.600 expedientes adjudicados por un total de 3.525.822,97 €

o Procedimientos negociados: Expedientes adjudicados por un total de 45.649.116 €
▫ 2008: 50 expedientes adjudicados por un total de 14.179.445,92 €
▫ 2009: 200 expedientes adjudicados por un total de 31.326.757,6 €
▫ 2010: 1 expediente adjudicado por un total de 142.912 €

o Procedimientos abiertos: Expedientes adjudicados por un total de 123.392.821 €
▫ 2008: 150 expedientes adjudicados por un total de 54.066.367,12 €
▫ 2009: 130 expedientes adjudicados por un total de 69.326.453,59 €

Datos del grado de satisfacción del servicio

A continuación se detallan algunos datos sobre el grado de satisfacción del servicio según valoraciones recopiladas:

• Valoración Global del Sistema:
o Unidades Promotoras: Muy Bien 35%, Bien 63%, Aceptable 9%, A mejorar 1%
o Unidades de Gestión Económica / Intervención: Muy Bien 18%, Bien 75%,Aceptable 5%, a mejorar 1%
o Unidades de Contratación: Muy Bien 24%, Bien 74%,Aceptable 2%
o Unidades Directivas: Muy Bien 38%, Bien 62%
• Cumplimiento de los objetivos:
o Unidades Promotoras: Muy Bien 19%, Bien 71%, Aceptable 9%, A mejorar 1%
o Unidades de Gestión Económica / Intervención: Muy Bien 15%, Bien 76%,Aceptable8%, A mejorar 1%
o Unidades de Contratación: Muy Bien 17%, Bien 70%,Regular 13%
o Unidades Directivas: Muy Bien 38%, Bien 62%

Características de multiplataforma del servicio

La independencia sobre la arquitectura tecnológica en la que se sustenta es toda una garantía de transversalidad , pues la suite "corre" sobre todos fabricantes de hardware, sistemas operativos y base de datos mas extendidos del mercado. Por otro lado el cliente accede a la solución desde cualquier navegador de los mas comúnmente extendidos en el mercado, salvo determinadas funciones que requieren de la utilización del software cliente.

Características de multicanalidad del servicio

El GEEC permite ofrecer un servicio multicanal a terceros relacionados con la contratación pública (licitadores, contratistas…) de distintas formas posibles.

Canal Internet

- Acceso a la Plataforma de Servicios de Contratación de la Generalitat de Catalunya PSCP para obtener información: Publicación de Pliegos, Notificaciones…..generada desde GEEC como aplicación de back office.

- Acceso a la Plataforma de Servicios de Contratación de la Generalitat de Catalunya PSCP para la entrega de información: Entrega de ofertas y volcado de la documentación al GEEC como aplicación de back office.

Canal presencial

- Entrega de información en el registro de entrada relacionada con la actividad de contratación: pe registro de plicas con creación automatizada del pre registro de entrada en el GEEC.
- Opción de poder realizar un tercero consultas directas en el GEEC de cierta documentación de un expediente de contratación (auditorías, consultas de un tercero) mediante la funcionalidad de gestión de visitas de un expediente en concreto.

Canal intercambio electrónico de información

- Envío de notificaciones electrónicas a terceros vía E-Notum.
- Envió de facturas electrónicas des de terceros vía eFact

Canal correo electrónico

- Recepción de mails de comunicación sobre el estado de la contratación (pe comunicación al contratista de la adjudicación de un procedimiento menor)

- Recepción de mails con documentos anexos (documentos de comunicación y notificaciones seguras mediante copia segura de documentos con códigos CSV)

Canal telefónico

- El tercero recibe información de forma ágil y sencilla del estado de un proceso de contratación por un gestor público que trabaja en GEEC y desde donde dispone de acceso a toda la información del expediente electrónico.

Canal archivo electrónico

- Opción de generar una exportación a fichero de un expediente electrónico en formatos homologados (pe envío de un expediente a un juzgado).
- Opción de generar una extracción a fichero de la documentación de un expediente de contratación con un índice e hipervínculos a los documentos

Características de multilingüismo del servicio

Los distintos componentes tecnológicos que integran el GEEC están disponibles en las distintas lenguas oficiales de Cataluña. Adicionalmente, el sistema permite que la mayoría de los comunicados y notificaciones que el sistema genera para ser remitidos a distintos agentes externos (principalmente licitadores y proveedores), estén en las distintas lenguas oficiales, considerando la posibilidad de generar notificaciones en otras lenguas extranjeras (por ejemplo en inglés).

Algunos ejemplos de los mencionados documentos y comunicaciones son:

- Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de prescripciones técnicas tipo.
- Modelos de notificaciones de adjudicación (provisional y definitiva) tipo.
- Modelos de contratos de servicios.

Aspectos de reingeniería del servicio

Durante la primera fase del proyecto se realizó la definición del modelo de gestión sobre el cual se ha basado la construcción e implantación del sistema, y en la que participaron el conjunto de responsables funcionales y técnicos, usuarios maestros y otros colectivos pertenecientes a los Departamentos y Entidades piloto consideradas en el alcance del proyecto.

En dicha fase se determinaron las líneas maestras que han determinado en gran medida la consecución de los resultados y beneficios obtenidos con la implantación del nuevo modelo y del sistema de información, de forma perfectamente alienada con las disposiciones y normativa derivada de la legislación aplicable, y en concreto con la Nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de Octubre de 2007).

A continuación indicamos los principales aspectos clave que se definieron en el mencionado Modelo de Gestión, y que se ha materializado de forma progresiva con las distintas implantaciones:

1. Homogeneización y estandarización de los distintos procedimientos de contratación en el conjunto de Unidades y áreas usuarias del nuevo sistema. Marco común de trabajo.
2. Disponibilidad de distintos modelos de gestión aplicables a cada Departamento de la Generalitat y Entidades Públicas asociadas:
   - Modelo centralizado en el ámbito de un Departamento o Entidad.
   - Modelo descentralizado en el ámbito de un Departamento o Entidad.
   - Modelo relacionado con sistemas de racionalización técnica de la contratación (p.ej. en el caso de la Comisión Central de Suministros de la Generalitat).
   - Modelo de integración con sistemas de contratación propios de las Entidades Públicas.
3. Utilización de la firma electrónica en determinados documentos y trámites de los expedientes de contratación, utilizando los certificados emitidos por la Agencia Catalana de Certificación (CATCert).
4. Incorporación de las Unidades Promotoras como áreas usuarias del sistema, incorporándose al proceso de tramitación y participando de forma activa en los circuitos de tramitación de los expedientes.
5. Incorporación y simplificación de la tramitación asociada a los contratos menores, y disponibilidad de la información consolidada del conjunto de esta tipología de contrato.
6. Definición de un modelo de integración completa y perfectamente automatizada con los sistemas de información de gestión económico financiera de la Generalitat (sistema

GECAT) y de otras Entidades Públicas.

Aspectos de simplificación del servicio

Asociados a las líneas maestras indicados en el punto anterior, la puesta en producción del nuevo Modelo de Gestión de Contratación Pública, así como del Sistema GEEC, ha supuesto importantes mejoras cualitativas y cuantitativas vinculadas al servicio de contratación pública.
A continuación indicamos los aspectos más significativos que están incidiendo en una simplificación progresiva del servicio:

- Reducción de actividades manuales y repetitivas vinculadas a los procesos de contratación.
- Eliminación de la duplicación de la captura de la información en distintos sistemas de información.
- Reducción progresiva del uso del soporte papel, evitando las múltiples copias del expediente que se realizaban en cada área que participa en la tramitación.
- Impulso del objetivo de alcanzar una "oficina sin papeles", con los correspondientes ahorros en coste de papel, impresión y almacenaje de la documentación física.
- Agilización de la comunicación y traspaso de la información entre las distintas áreas involucradas en un proceso de contratación, reduciendo el tiempo y los costes de desplazamiento.
- Disponibilidad de integraciones automatizadas tanto con sistemas internos de la Generalitat (p.ej. Sistema económico financiero corporativo – GECAT; Sistema de Gestión Tributaria – GAUDI, Registro de Entrada y Salida – SARCAT; Registro Electrónico de Licitadores – RELI, etc.) como con aplicaciones de otras Administraciones Públicas (p.ej. con la AEAT o la Tesorería General de la Seguridad Social), las cuales permiten la agilización y simplificación de la información necesaria para la tramitación de los expedientes de contratación.

Aspectos de integración del servicio

Beneficios en el ámbito de la integración de sistemas:
- Implementación y operación de un mapa de integraciones complejo con otros sistemas corporativos de la Generalitat (p.ej. Sistemas de Gestión Económica y Presupuestaria, Registro Electrónico de Licitadores, Registro Público de Contratos, etc.), así como con sistemas externos (Plataforma de Firma Electrónica, Agencia Tributaria, Seguridad Social…).
- Disponibilidad de un catálogo de servicios Web, con el fin de estandarizar y simplificar las mencionadas integraciones.
- Definición de distintos modelos de integración económica con otros sistemas de información de gestión económico financiera y presupuestaria, tanto a nivel corporativo de la Generalitat (sistema GECAT), como con sistemas específicos de las Entidades Públicas de la Generalitat usuarias del sistema.
- Los mencionados modelos automatizan y simplifican de forma sustancial la integración de la información de carácter económico financiero relacionada con los expedientes, garantizando su coherencia y disponibilidad en cada fase del proceso.
- Volúmenes de interfases:
  - Sistemas Económico Financiero del Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació (Navision):
    - 2008: 1600 peticiones
    - 2009: 3800 peticiones
    - 2010: 800 peticiones
  - Sistema Económico Financiero de la Generalitat de Catalunya (GECAT):
    - 2008: 8800 peticiones

- 2009: 78000 peticiones
- 2010: 5000 peticiones
- Agència Catalana de l'Aigua (ACA):
  - 2009: 1400 peticiones
  - 2010: 300 peticiones
- Registre Públic de Contractes (RPC):
  - 2009: 100 peticiones
  - 2010: 600 peticiones
- Registre Corporatiu de la Generalitat de Catalunya (SARCAT):
  - 2009: 150 peticiones
  - 2010: 50 peticiones
- Registre de Licitadors (RELI):
  - 2008: 10 peticiones
  - 2009: 90 peticiones
  - 2010: 20 peticiones

Características de eficacia del servicio

En términos de eficacia, la implantación del servicio ha supuesto la obtención de una homologación de procesos así como la generalización de de la tramitación electrónica, permitiendo, por lo tanto, un incremento en la eficacia de las gestiones internas y externas y, muy especialmente, del acceso completo a los estados de tramitación y a los de los contratos, en cualquier fase del procedimiento por parte de gestores públicos y empresas.

Características de eficiencia (rendimiento, consumo) del servicio

El proyecto contempla todos los objetivos marcados en la administración electrónica desde el punto de vista de gestión interna i consecuencias externas.
Supone una transformación de los hábitos y formas de tramitación de la administración tradicional en cuanto a ;

- desaparece el papel; todo está en el expediente electrónico,
- se expande el uso del certificado electrónico, como elemento identificador (del usuario o del servidor) ,
- se utiliza masivamente la firma electrónica (seguridad documental)
- se desvincula el horario laboral i la presencia física; (puedo tramitar desde casa y a cualquier hora).
- Toda acción queda registrada con su time-stamp, (se gana transparencia)
- Toda la información está disponible a un click.
- Toda la información de la entidad en un reside en sólo sitio.

Resultados ,

- Se acortan los tiempos de tramitación,
- Se reduce al mínimo el consumo de papel, y consecuentemente espacio de archivo.
- Se ahorran tiempos de desplazamiento y transporte (los expedientes no circulan)
- El servicio llega antes al ciudadano (licitador) y por canales más rápidos
- La información esta disponible siempre y en cualquier parte
- No hacen falta llamadas para saber el estado de la tramitación
- En definitiva se mejora la productividad interna i por tanto la eficiencia del servicio.

Aspectos de interoperabilidad del servicio

El sistema GEEC se fundamenta en un modelo de integraciones con otros aplicativos que sustentan las capacidades para la ejecución de los procesos de contratación electrónica de principio a fin mediante infraestructuras propias de la aplicación fundamentadas en tecnologías SAP y el middleware XI.

El catálogo de servicios que comprende el sistema GEEC desde una visión funcional sería:

Servicios electrónicos en interrelación con terceros

- Notificación electrónica
- Plataforma Pública de contratación – Perfil de contratante
- Registros telemáticos (registro de entrada y salida)
- Subasta electrónica
- Licitación electrónica
- Factura electrónica

Otros sistemas de back-office de la Generalitat de Catalunya

- Sistema económico financiero de la Generalitat de Catalunya: GECAT
- Sistema económico financiero del Ctti: Navission
- Sistema económico financiero del Instituto Catalán del Suelo INCASOL
- Sistema de compras de la Generalitat de Catalunya GECOM
- Cuadro de mandos departamentales (SEDA)
- Sistema de gestión de actuaciones de la Dirección General de carreteras (PTOP)
- Archivo Documental

Otros sistemas de contratación

- Sistema de contratación Agencia Catalana del Agua (ACA)

Servicios de la Generalitat de Catalunya i del estado espanyol

- Firma electrónica Carcert
- Registro electrónico de licitadores RELI
- LDAP corporativo
- Registro Público de Contratos
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Agencia Tributaria

La tecnología que soporta este modelo de interoperabilidad sería:

- Módulo Records Management de SAP WAS 7.0
- Arquitectura basada en la plataforma SAP NetWeaver
- Middleware XI de SAP
- Formatos estándares de comunicación (HTTP, SMTP, XML, SOAP, SSL, SNC, LDAP...).

Las características del modelo de interoperabilidad serian:

- Buzón de entrada para la recepción y almacenado de peticiones normalizadas procedentes de sistemas externos que incluye los documentos y objetos lógicos relacionados. Contiene opciones parametrizables de registro y validación.
- Buzón de salida para el envío y almacenado de peticiones normalizadas procedentes de sistemas externos que incluye los documentos y objetos lógicos relacionados. Contiene opciones parametrizables de envío y validación.

- Catálogo de servicios normalizados para sistemas no SAP (Web services) y SAP (RFC's)

- Sistema de gestión de alarmas para la gestión los distintos estados de las peticiones pendientes

- Sistema de gestión de errores para el seguimiento y trazabilidad de los procesos de integración

- Administración de los buzones de salida y entrada de peticiones

- Opciones de multi enrutamiento de XI como sistema middleware del GEEC con mapeo de campos y reglas de negocio

- Integración de los servicios con la funcionalidad de back-office del GEEC: Registro de eventos de negocio (contratos, facturas, estados, documentos, información de los distintas fases del proceso de tramitación de un expediente…..).

El sistema GEEC se fundamenta en un modelo de integraciones con otros aplicativos que sustentan las capacidades para la ejecución de los procesos de contratación electrónica de principio a fin mediante infraestructuras propias de la aplicación fundamentadas en tecnologías SAP y el middleware XI.

El catálogo de servicios que comprende el sistema GEEC desde una visión funcional sería:

Servicios electrónicos en interrelación con terceros

- Notificación electrónica
- Plataforma Pública de contratación – Perfil de contratante
- Registros telemáticos (registro de entrada y salida)
- Subasta electrónica
- Licitación electrónica
- Factura electrónica

Otros sistemas de back-office de la Generalitat de Catalunya

- Sistema económico financiero de la Generalitat de Catalunya: GECAT
- Sistema económico financiero del Ctti: Navission
- Sistema económico financiero del Instituto Catalán del Suelo INCASOL
- Sistema de compras de la Generalitat de Catalunya GECOM
- Cuadro de mandos departamentales (SEDA)
- Sistema de gestión de actuaciones de la Dirección General de carreteras (PTOP)
- Archivo Documental

Otros sistemas de contratación

- Sistema de contratación Agencia Catalana del Agua (ACA)

Servicios de la Generalitat de Catalunya i del estado espanyol

- Firma electrónica Carcert
- Registro electrónico de licitadores RELI
- LDAP corporativo
- Registro Público de Contratos
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Agencia Tributaria

La tecnología que soporta este modelo de interoperabilidad sería:

- Módulo Records Management de SAP WAS 7.0
- Arquitectura basada en la plataforma SAP NetWeaver
- Middleware XI de SAP
- Formatos estándares de comunicación (HTTP, SMTP, XML, SOAP, SSL, SNC,

LDAP...).

Las características del modelo de interoperabilidad serian:

- Buzón de entrada para la recepción y almacenado de peticiones normalizadas procedentes de sistemas externos que incluye los documentos y objetos lógicos relacionados. Contiene opciones parametrizables de registro y validación.
- Buzón de salida para el envío y almacenado de peticiones normalizadas procedentes de sistemas externos que incluye los documentos y objetos lógicos relacionados. Contiene opciones parametrizables de envío y validación.

- Catálogo de servicios normalizados para sistemas no SAP (Web services) y SAP (RFC's)

- Sistema de gestión de alarmas para la gestión los distintos estados de las peticiones pendientes

- Sistema de gestión de errores para el seguimiento y trazabilidad de los procesos de integración

- Administración de los buzones de salida y entrada de peticiones

- Opciones de multi enrutamiento de XI como sistema middleware del GEEC con mapeo de campos y reglas de negocio

- Integración de los servicios con la funcionalidad de back-office del GEEC: Registro de eventos de negocio (contratos, facturas, estados, documentos, información de los distintas fases del proceso de tramitación de un expediente…..).

Características de neutralidad tecnológica del servicio

Cierto es que la solución viene condicionada por la base del proveedor de software SAP , pero a su vez una característica de la plataforma es transparente al sistema operativo, base de datos , utilizados , soporta lenguajes de programación J2EE, y tampoco pone excesivas restricciones al software de los puestos cliente.

También coopera a la neutralidad la encapsulación de sus funciones en web services.

El servicio está construido sobre la plataforma tecnológica de SAP Netweaver 7.01 que dota al proyecto de los elementos tecnológicos adecuados para orientarlo a una arquitectura SOA , desarrollados en este caso en lenguajes Abap y J2EE. Así el producto se conceptualiza como un gran modelado de procesos (Records Management) , con un catalogo de servicios / tramites, dispuestos como servicios o funcionalidades, que son accedidos, extendidos y utilizados, tanto des de la propia solución , como desde los diferentes sistemas de gestión tanto corporativos como departamentales que confeccionan el mapa integral de soluciones de negocio de nuestra administración.

Características de arquitecturas abiertas del servicio

Entendido como arquitectura de software, la solución basada en SOA , nos permite habilitar los procesos de negocio en forma de módulos de función auto-descriptivos e independientes que permiten su utilización y la interoperatibilidad por parte de cualquier otro sistema. Ese dialogo de compartición y reutilización de recursos permite la constante y necesaria evolución de estos servicios, una dinámica inviable en otros tipos de arquitectura.

Características de reutilización del servicio

El GEEC se implementa en una fase de proyecto inicial en 3 departamentos y 2 empresas públicas a lo largo del ejercicio 2008.

El año 2010 se incorpora al GEEC una nueva empresa pública: el Instituto Catalán del Suelo (INCASÒL).

De esta forma el GEEC contempla en la actualidad los siguientes modelos de implementación:

Modelo 1: Departamentos que gestionan sus procesos de contratación en el GEEC y trabajan con el sistema económico financiero de la Generalitat de Catalunya GECAT. La puesta en marcha inicial ha contemplado departamentos con problemáticas y modelos de gestión diferenciados para cubrir todas las casuísticas.

- Departamento de Justicia: procedimientos de gestión descentralizados.
- Departamento de Economía y Finanzas: procedimientos de gestión centralizados.
- Departamento de Política Territorial y Obras Públicas: contratación de obra pública.

Modelo 2: Empresa pública que gestiona sus procesos de contratación en el GEEC y dispone de un sistema económico financiero propio.

- Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información: empresa pública con poder adjudicador con carácter de Administración Pública y sistema económico financiero Navision.

- Instituto Catalán de Suelo: empresa pública poder adjudicador que no tiene carácter de Administración Pública y sistema económico financiero SAP.

Modelo 3: Empresa pública que dispone de su propio sistema de contratación e integra los datos para agregar toda la información de la contratación pública en el GEEC.

- Agencia Catalana del Agua con sistema de contratación propio.

La existencia del portfolio de modelos de implementación arriba mencionados así como la disposición de una metodología de implementación clara y detallada, que forma parte de los trabajos realizados en la fase de puesta en marcha de los Pilotos denominada UDI (Unidad de Implantación) permitirá extender el modelo al resto de departamentos y nuevos organismos con un esfuerzo mínimo.

El Centro de Atención a Implantadores será el órgano que ejecute la modelización en sistema de las nuevas entidades mediante trabajos de parametrización de la funcionalidad actual:

Estructura organizativa.
Usuarios.
Roles.
Delegaciones de competencias.

La puesta en marcha del Instituto Catalán del Suelo (INCASÒL) ha sido la prueba de concepto para validar la metodología y los procedimientos de trabajo de la UDI y el Centro de Soporte a Integraciones.

Otros aspectos o características del servicio cualitativos o cuantitativos.

- Volúmenes de expedientes de contratación gestionados en el sistema:

EXPEDIENTES ADJUDICADOS POR UN TOTAL DE 211.709.738 €

- Contratos menores:
  - 2008: 1.800 expedientes adjudicados por un total de 6.204.296,91 €
  - 2009: 11.700 expedientes adjudicados por un total de 32.947.682 €
  - 2010: 1.600 expedientes adjudicados por un total de 3.525.822,97 €
  - Expedientes negociados:
  - 2008: 50 expedientes adjudicados por un total de 14.179.445,92 €
  - 2009: 200 expedientes adjudicados por un total de 31.326.757,6 €
  - 2010: 1 expediente adjudicado por un total de 142.912 €
  - Expedientes abiertos:
  - 2008: 150 expedientes adjudicados por un total de 54.066.367,12 €
  - 2009: 130 expedientes adjudicados por un total de 69.326.453,59 €
  - 2010: de momento no se ha adjudicado ningún expediente
- Volúmenes de interfases:
- Sistemas Económico Financiero del Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació (Navision):
  - 2008: 1600 peticiones
  - 2009: 3800 peticiones
  - 2010: 800 peticiones
- Sistema Económico Financiero de la Generalitat de Catalunya (GECAT):
  - 2008: 8800 peticiones
  - 2009: 78000 peticiones
  - 2010: 5000 peticiones
- Agència Catalana de l'Aigua (ACA):
  - 2009: 1400 peticiones
  - 2010: 300 peticiones
- Registre Públic de Contractes (RPC):
  - 2009: 100 peticiones
  - 2010: 600 peticiones
- Registre Corporatiu de la Generalitat de Catalunya (SARCAT):
  - 2009: 150 peticiones
  - 2010: 50 peticiones
- Registre de Licitadors (RELI):
  - 2008: 10 peticiones
  - 2009: 90 peticiones
  - 2010: 20 peticiones
- Valoración Global del Sistema:
- Unidades Promotoras: Muy Bien 35%, Bien 63%, Regular 9%, Mal 1%
- Unidades de Gestión Económica / Intervención: Muy Bien 18%, Bien 75%,Regular 5%, Mal 1%
- Unidades de Contratación: Muy Bien 24%, Bien 74%,Regular 2%
- Unidades Directivas: Muy Bien 38%, Bien 62%
- Cumplimiento de los objetivos:
- Unidades Promotoras: Muy Bien 19%, Bien 71%, Aceptable 9%, A mejorar 1%
- Unidades de Gestión Económica / Intervención: Muy Bien 15%, Bien 76%,Aceptable 8%, A mejorar 1%
- Unidades de Contratación: Muy Bien 17%, Bien 70%,Aceptable 13%
- Unidades Directivas: Muy Bien 38%, Bien 62%